401

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Departamento de Agricultura y Ganadería

Decreto N°. 8126

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR FRANCISCO WIELER, LA CAZA DE AVES FUERA DE LA EPOCA".-

---

Asunción, 23 de Noviembre de 1951.-

Form. A—2

N°. 394

VISTO: el Exp.Nº 16.702 (17-XI-51), iniciado en el Ministerio de Agricultura y Ganadería por el Sr. Francisco Wieler, en el que solicita la autorización correspondiente para la caza de aves fuera de la época; y

CONSIDERANDO: Que por el Art. 34 del Código Rural la caza de aves será solamente desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Agosto;

Que el pedido hecho por el Sr. Francisco Wieler, es de suma importancia, por tratarse de trabajos que serán destinados al uso de los Museos y Escuelas de la República;

El informe de la Dirección General de Ganadería y de conformidad con el Art. 40 del Código Rural,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Señor Francisco Wieler, la caza de aves fuera de la época, para uso de los Museos y Escuelas de la República, de conformidad con el Art. 40 del Código Rural.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

AGN.-